



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 379	SAN SALVADOR, MIERCOLES 7 DE MAYO DE 2008	NUMERO 83
-------------	---	-----------

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 131, 132, 133, 134, 157, 161, 162, 163 y 168.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.....	5-9	Acuerdo No. 15-0411.- Se autoriza plan de estudio actualizado de la carrera de Maestría en Administración Militar, al Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios.....	22-23
Acuerdos Nos. 138, 154, 155 y 156.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales.....	9-10	Acuerdo No. 15-0526.- Se autoriza cambio de domicilio del Colegio Católico Kerigma.....	23
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Estatutos de la Asociación Migueleña para el Desarrollo de la Salud, la Educación, la Cultura y el Medio Ambiente de la Zona Oriental de El Salvador y de la Iglesia Ministerio Palabra de Poder y Vida; Acuerdos Ejecutivos Nos. 67 y 36, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	11-20	Acuerdo No. 15-0586.- Ampliación de servicios en el Colegio Héros de Cuscatlán "Manuel Antonio Cisneros". .....	23
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 384.- Se autoriza a la sociedad Ruta Treinta y Uno, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya un tanque para consumo privado de aceite diesel.....	21	Acuerdos Nos. 2369-D, 2504-D, 292-D, 456-D, 696-D, 703-D, 710-D, 740-D, 750-D y 808-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	24-26
Acuerdo No. 429.- Se nombran con carácter ad-honorem a Delegados de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, del Ministerio de Economía.....	22	Acuerdos Nos. 47-D, 96-D, 124-D, 201-D y 481-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva.....	26-27



**INSTITUCIONES AUTONOMAS**

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 3.- Reformas a la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de San Martín..... 28-30

Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Municipales de Sociedad..... 31-41

Estatutos de las Asociaciones "Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento Bendición de Dios, Cantón Zunca" y "Desarrollo Comunal La Chacastera", Acuerdos Nos. 1 y 5, emitidos por las Alcaldías Municipales de Atiquizaya y Jiquilisco, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 42-59

**SECCION CARTELES OFICIALES**

**DE PRIMERA PUBLICACION**

**Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 418.- Marta Bernal viuda de Chicas y otro (1 vez) ..... 60

**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 419.- Ancelmo Antonio Ruiz Guevara y otros (3 alt.) ..... 60

Cartel No. 420.- Angela Noemi Recinos Evangelista y otra (3 alt.)..... 60

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 412.- Claudia Maricela Alegría de Martínez (3 alt.) ..... 61

**Títulos Supletorios**

Cartel No. 413.- Florentino Lovo Portillo (3 alt.)..... 61

**DE TERCERA PUBLICACION**

**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 397.- Manuel Antonio Funes Sánchez (3 alt.) . 61

Cartel No. 398.- Auxel Otoniel Aguila y otra (3 alt.)..... 62

**Títulos Supletorios**

Cartel No. 399.- María Leonor Rodríguez (3 alt.) ..... 62

Cartel No. 400.- Francisca Esperanza Molina (3 alt.)..... 62

**SECCION CARTELES PAGADOS**

**DE PRIMERA PUBLICACION**

**Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C019866, C019867, C019871, C019873, C019885, F007267, F007298, F007301, F007316, F007331, F007349, F007367, F007387, F007389, F007413, F007434, F007442, F007443, F007445, F007455..... 63-68

**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C019870, C019878, F007297, F007302, F007340, F007352, F007402, F007439, F007458, F007459, C019900, F007227, F007262, F007283, F007285, F007287, F007325, F007326, F007328, F007345, F007385, F007398, F007409 F007440, F007311, F007436..... 69-76

**Títulos de Propiedad**

Carteles Nos. C019898, F007248, F007381..... 77-78

**Títulos Supletorios**

Carteles Nos. C019869, F007299, F007410, F007240, F007380, F007426..... 79-80

**Título de Dominio**

Cartel No. F007342..... 81

**Aviso de Inscripción**

Carteles Nos. F007275, F007432..... 81

**Juicio de Ausencia**

Carteles Nos. F007327, F007330, F007332, F007405, F007415..... 82-83

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. C019879, C019880, C019881, C019882, F007350..... 83-84

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

## DECRETO NÚMERO TRES

El Concejo Municipal de San Martín,

## CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Municipal número uno, de fecha 16 de Octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial número 5, Tomo 342, de fecha 8 de Enero del año 1999, que contiene la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de Recursos Naturales del Municipio de San Martín.
- II. Que es necesario ajustar las categorías de zonificación general de los usos de suelo contenidas en la Ordenanza mencionada en el considerando anterior, a las categorías que se establecen en el Plano General de Zonificación del Área Metropolitana de San Salvador.
- III. Que la Constitución de la República en los artículos 203, 204 y 206 consagra la autonomía y facultades a favor de los Municipios, dentro de lo que se comprende gestionar libremente en las materias de su competencia, decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales, así como aprobar los Planes de Desarrollo Local.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA las siguientes:

**REFORMAS A LA ORDENANZA DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN****DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**

Art. 1.- Sustitúyase el contenido del Artículo 6 por el siguiente:

Artículo 6.- Clasificación del Suelo.

Zona de Máxima Protección .....	MP
Zona de Desarrollo Restringido 1 .....	DR1
Zona de Desarrollo Restringido 2 .....	DR2
Zona de Desarrollo Agropecuario .....	DA
Zona de Protección de Ríos y Quebradas .....	ZP
Área Urbana o Potencialmente Urbanizable .....	AU

La Clasificación del Suelo definida en el presente artículo es la indicada en el mapa adjunto llamado "Plano General de Zonificación de AMSS".

Art. 2.- Adiciónase el artículo 6-A de la siguiente manera:

Art. 6-A.- Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales.

Son zonas que por sus características no pueden cambiar su cualidad y es necesario preservarlas para la conservación y restauración de áreas boscosas y para la conservación y protección de los recursos hídricos superficiales y subterráneos; en la previsión y control de procesos erosivos, en la preservación de la biodiversidad y ecosistemas del sistema de área protegidas, en la preservación de las áreas de reserva agrícola y forestal y en la determinación de áreas de riesgo como resultado de los análisis técnicos.

Art. 3.- Sustitúyase el contenido del Artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10.- Zona de Protección de Ríos y Quebradas.

Franja de protección que se establece a los terrenos colindantes de ríos y quebradas para proteger el cauce mismo y las parcelas o lotes urbanos y rurales de la inestabilidad del suelo, originada por la erosión progresiva provocada por la escorrentía superficial, permitiendo y asegurando el curso normal de dicha escorrentía o corriente de agua y reduciendo los riesgos de las zonas inundables. Esta franja también se establece a terrenos que, por su configuración topográfica, presenta grandes diferencias de nivel dentro de los mismos o con sus terrenos colindantes dependiendo de las características y tipo de suelo.

Art. 4.- Adiciónase el artículo 10-A de la siguiente manera:

Art. 10-A.- Áreas Urbanas o Potencialmente Urbanizables (AU).

Comprenden las áreas urbanizadas actuales y aquellas que se consideran aptas para su urbanización actual o futura en un plazo de tiempo determinado.

Art. 5.- Adiciónase los incisos tercero y cuarto al artículo 13 de la siguiente manera:

3. Todos aquellos proyectos existentes que cuenten con los permisos y autorizaciones respectivas para su ejecución por parte de la OPAMSS, la Alcaldía Municipal de San Martín o del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgados previamente a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza o por modificaciones realizadas a ésta, y que de acuerdo al Plano General de Zonificación del Área Metropolitana de San Salvador resulten tener un uso o actividad no compatible o prohibida, mantienen su validez.

4. Toda ampliación y/o modificación a los proyectos aprobados previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá adecuarse o ser conforme a la normativa establecida en la misma, por lo que deberá someterse a aprobación según el procedimiento que corresponda.

Art. 6.- Vigencia.

Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

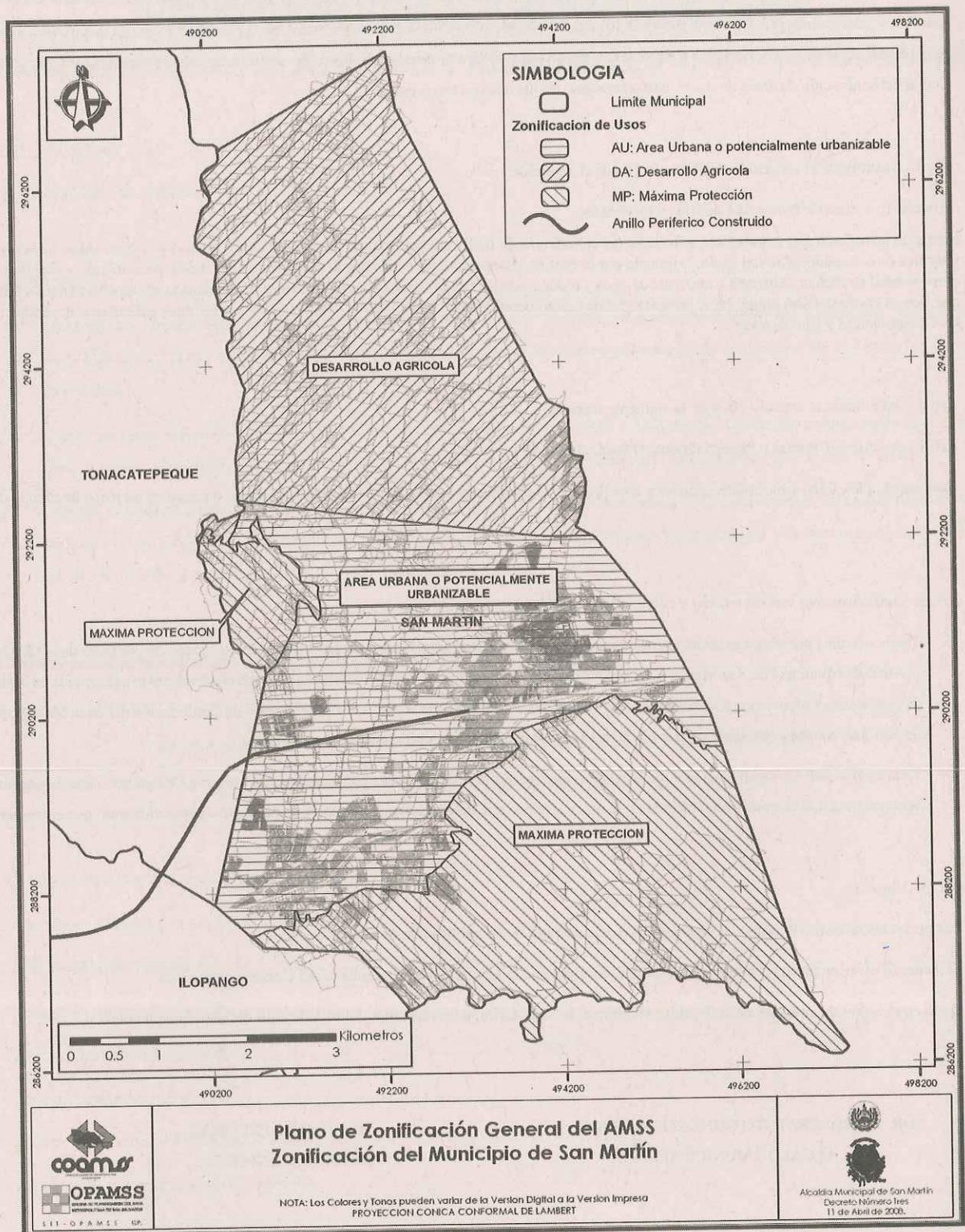
El Acuerdo anterior fue aprobado por unanimidad, resultado de la voluntad de los miembros del Concejo Municipal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Martín, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.

DR. MARIO ERNESTO GONZALEZ LARIOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ABEL NAVAS ESCOBAR  
SINDICO MUNICIPAL.

LIC. JAIME GIOVANNY SUZAÑA CAMPOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL.



(Registro No. F007419)